



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 JUN. 1980

Expte. N° 396/80

VISTO:

Que a Fs. 1 el Departamento de Ciencias Naturales solicita se ponga a disposición del Comité Coordinador del Convenio INTA-UNSa, la suma de \$ 15.000.000.=; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Comité ha sido creado en virtud de la cláusula segunda del convenio de coordinación de la educación, investigación y extensión agropecuarias en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, suscrito entre la Universidad y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), aprobado mediante resolución N° 76-79, del 26 de Marzo de 1979, cuya copia obra a Fs. 3/8;

Que asimismo y por la cláusula cuarta, inciso h), del referido convenio, esta Casa debe poner a disposición del INTA la suma requerida, durante el corriente año, para ser empleada en la forma que determinará el aludido Comité Coordinador;

Que la entrega de los fondos asignados debe efectuarse en forma parcial conforme a las necesidades, para lo cual se prevé una entrega inicial de \$ 5.000.000.=;

POR ELLO: atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la entrega al Comité Coordinador mencionado en el convenio INTA-UNSa., aprobado por resolución N° 76-79, de la suma total de quin- ce millones de pesos (\$ 15.000.000.=), conforme a la cláusula cuarta, inciso h), del citado documento, por el ejercicio financiero 1980, fijándose en cin- co millones de pesos (\$ 5.000.000.=) la entrega inicial.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las entregas posteriores serán efectuadas en forma parcial conforme a las necesidades y previa rendición de cuentas de los fondos ya utilizados.

ARTICULO 3°.- Determinar la obligatoriedad de realizar las compras y gastos de acuerdo a lo establecido por las reglamentaciones vigentes, debiendo efec- tuarse las rendiciones de cuentas en la forma y plazos previstos, ajustándose la presentación de la rendición final al plazo de setenta y dos (72) horas / después del último gasto.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma autorizada por el artículo 1° en las siguientes



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 396/80

partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580:

- 12.1210.225: OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 4.000.000.=
- 12.1220.250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES .	\$ 7.670.000.=
- 41.4110.279: APARATOS E INSTRUMENTOS	\$ 3.330.000.=
<u>T O T A L</u>	
	<u>\$ 15.000.000.=</u>

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]
 Lic. VICTOR van CAUWLAERT
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR

RESOLUCION N° 289-80